



VISTOS:

El Informe N° D192-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 26 de noviembre de 2022; Oficio N° 1494-2022-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DADM/PAT, de fecha 26 de octubre de 2022 (Exp. MAD3 N° 775-2022-62641); Resolución Administrativa Regional N° D177-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **Resolución Administrativa Regional N° D177-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de octubre de 2022**, se resolvió:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR LA BAJA, POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA** en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Cajamarca, de los Bienes Muebles cuyos códigos patrimoniales, especificaciones y características se encuentran descritos en el Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que es parte integrante de la presente Resolución.
- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:- APROBAR LA TRANSFERENCIA** a favor del **HOSPITAL II-E SIMÓN BOLÍVAR**, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, del bien mueble cuyo valor, descripción y características se encuentran detalladas en el Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que es parte integrante de la presente Resolución.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO:- AUTORIZAR** a la Dirección de Patrimonio efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, **mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción respectiva**.
- ✓ **ARTÍCULO CUARTO:- DISPONER** que las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para la extracción contable y patrimonial de los bienes dados de baja, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ✓ **ARTÍCULO QUINTO:- DISPONER** que el **HOSPITAL II-E SIMÓN BOLÍVAR**, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, efectúe la incorporación a su registro patrimonial y su correspondiente registro contable conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, de los bienes transferidos.
- ✓ **ARTÍCULO SEXTO:- ENCARGAR** a la Dirección de Patrimonio, **REGISTRE** la presente resolución en el SIGA MEF, y en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en su oportunidad para los fines pertinentes.
- ✓ **ARTÍCULO SÉPTIMO:- NOTIFICAR** la presente Resolución a la SUNARP, a fin de tome conocimiento que el trámite de saneamiento a favor del **HOSPITAL II-E SIMÓN BOLÍVAR**, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, será realizada por la referida entidad.
- ✓ **ARTÍCULO OCTAVO:- DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad, así como al **HOSPITAL II-E SIMÓN BOLÍVAR** de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, mediante **Oficio N° 1666-2022-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DADM/PAT**, de fecha **05 de diciembre de 2022 (Exp. MAD3 N° 775-2022-72390)**, el **C.D GIOVE EDUARDO ALCALDE CASTAÑEDA – DIRECTOR GENERAL DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA**, solicita modificación a la Resolución Administrativa Regional N° D177-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de octubre de 2022, sustentado su pedido en lo siguiente: *"(...)si bien es cierto que existe la **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 271-2021.GR.CAJ/DRSC-DSP-DSS-RIS**, donde se señala la denominación de Red Integrada de Salud Cajamarca, la cual se halla vigente a la fecha, es necesario indicar que para efectos legales y tributarios se considera la denominación contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2018-GR.CAJ/GR, emitida por el Gobierno Regional de Cajamarca con fecha 14 de diciembre de 2018, donde se resuelve crear la **Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca**. Así mismo mencionar en la Resolución, que el destino final de la camioneta es el Hospital II-E Simón Bolívar, el cual está adscrito a la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca"*.

Que, estando a lo mencionado en el considerando anterior se puede advertir de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2018.GR.CAJ/GR**, de fecha 14 de diciembre de 2018, que el Gobernador Regional (e) de entonces, resuelve:

- ✓ **Artículo Primero:** *Crear la Unidad Ejecutora Salud Cajamarca-Cajamarca de la Provincia de Cajamarca, del pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, bajo la siguiente estructura:*

Pliego: 445 Gobierno Regional Cajamarca

Unidad Ejecutora: 1712 - 410 Gob. Reg. Dpto. Cajamarca- Salud Cajamarca-Cajamarca

- ✓ **Artículo Segundo:** *Delegar a la nueva Unidad Ejecutora 1712 - 410 Gob. Reg. Dpto. Cajamarca- Salud Cajamarca-Cajamarca el cumplimiento de las funciones de salud, otorgando un servicio especializado correspondiente a su categoría de establecimiento de salud cuyo ámbito se extiende sobre toda la provincia de Cajamarca y atendiendo a toda su población.*

Que, asimismo, el Director Regional de Salud-Cajamarca mediante **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 271-2021.GR.CAJ/DRSC-DSP-DSS-RIS**, de fecha 02 de junio de 2021, resuelve:

- ✓ **Artículo 1.- FORMALIZAR** *la Red Integrada de Salud estructurada, las mismas que quedan conformadas según siguiente detalle:*

1.-"Red Integrada de Salud Cajamarca", *en el ámbito de la Provincia de Cajamarca, como Unidad Orgánica Desconcentrada de la Dirección Regional de Salud /Gerencia Regional de Salud Cajamarca.*

- ✓ **Artículo 2.- DISPONER** *que la RIS conformada inicie el funcionamiento según los "Lineamientos para el funcionamiento de las RIS Conformadas", adjunto en Anexo al presente, el mismo que forma parte de la presente Resolución Directoral, para lo cual se efectúan las adecuaciones organizacionales funcionales y documentos de gestión institucional que correspondan.*

Que, mediante **Oficio N° D205-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT**, de fecha **06 de diciembre de 2022 (Exp. N° 775-2022-72633)**, la Directora (e) de Patrimonio corrige Informe Técnico N° D9-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT de fecha 13 de octubre de 2022.

- ✓ *De lo anteriormente expuesto se emite la corrección que corresponde en este caso al contenido del Informe Técnico N° D9-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 13/10/2022, en atención al Oficio N° 1666-2022-GR.CAJ/RED CAJ/DG/DADM/PAT, expediente 072390, el mismo que lo sustenta través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2018-GR.CAJ/GR emitida por el Gobierno Regional Cajamarca con fecha*



14/12/2018, la misma que sirve de referencia para la emisión del presente documento, por tal motivo se corrige el Informe de la siguiente manera:

✓ **VII.- RECOMENDACIONES:**

Que la recomendación contenida en el tercer párrafo del Informe técnico, queda redactado de la siguiente manera: Que la Secretaría General notifique al Director de la Unidad Ejecutora 1712- 410 Salud Cajamarca-Cajamarca, para que disponga a quien corresponda el alta respectiva del vehículo de Placa EGF 178 a través del MODULO SIGA, vehículo que estará destinado al Hospital II- E Simón Bolívar.

Asimismo, en la recomendación referida al quinto párrafo del Informe técnico N° D9- 2022-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 13/10/2022, se modifica de la siguiente manera:

Disponer se notifique la Resolución a la SUNARP, para que tome conocimiento que el trámite de saneamiento corresponde a la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca.

Lo demás que contiene el Informe se mantiene en todos sus extremos, en tal sentido solicito la modificación de la Resolución Administrativa Regional N° D177-2022-GR.CAJ/DRA de fecha 21/10/2022

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, así tenemos:

- ✓ 212.1, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".
- ✓ 212.2, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, de lo antes mencionado, se advierte que existe error material en la Resolución Administrativa Regional N° D177-2022-GRC-DRA, de fecha 21 de octubre de 2022, respecto a la transferencia de la camioneta rural marca Chevrolet, modelo Captiva, motor Z245LD006085, serie KL1FC1DF7AB109056, placa EGF-178, color azul, año de fabricación 2010, cód. 67825000-0058, estado operativo, incluida tarjeta de propiedad N° K0419136, por lo que, para efectos legales y tributarios es a favor de la **UNIDAD EJECUTORA 1712-410 SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA, quien destinará dicho bien al HOSPITAL II- E SIMÓN BOLÍVAR**; y no como erróneamente se ha consignado que LA TRANSFERENCIA es a favor del HOSPITAL II-E SIMÓN BOLÍVAR, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, como es de verse el destino final del bien mueble materia de la transferencia siempre será el HOSPITAL II-E SIMÓN BOLÍVAR, no alterando el sentido de la decisión, de la Resolución Administrativa Regional N° D177-2022-GRC-DRA, de fecha 21 de octubre de 2022; en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda del citado acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° D000352- 2021-GR-GR, de fecha 04 de octubre de 2021, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto



resolutivo correspondiente, y con la visación de la Dirección de Patrimonio y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- RECTIFICAR el error material, contenido en el Artículo Segundo, Quinto, Séptimo y Octavo de la parte resolutiva de la Resolución Administrativa Regional N° D177-2022-GRC-DRA, de fecha 21 de octubre de 2022, los mismos que disponen:

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:- APROBAR LA TRANSFERENCIA a favor del HOSPITAL II-E SIMÓN BOLÍVAR, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, del bien mueble cuyo valor, descripción y características se encuentran detalladas en el Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que es parte integrante de la presente Resolución.**
- ✓ **ARTÍCULO QUINTO:- DISPONER que el HOSPITAL II-E SIMÓN BOLÍVAR, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, efectúe la incorporación a su registro patrimonial y su correspondiente registro contable conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, de los bienes transferidos.**
- ✓ **ARTÍCULO SÉPTIMO:- NOTIFICAR la presente Resolución a la SUNARP, a fin de tome conocimiento que el trámite de saneamiento a favor del HOSPITAL II-E SIMÓN BOLÍVAR, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, será realizada por la referida entidad.**
- ✓ **ARTÍCULO OCTAVO:- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad, así como al HOSPITAL II-E SIMÓN BOLÍVAR de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca.**

DEBEN DECIR:

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:- APROBAR LA TRANSFERENCIA para efectos legales y tributarios a favor de la UNIDAD EJECUTORA 1712-410 SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA, quien destinará dicho bien al HOSPITAL II- E SIMÓN BOLÍVAR, del bien mueble cuyo valor, descripción y características se encuentran detalladas en el Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que es parte integrante de la presente Resolución.**
- ✓ **ARTÍCULO QUINTO:- El Director de la UNIDAD EJECUTORA 1712-410 SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA deberá DISPONER a quien corresponda la incorporación al registro patrimonial y su correspondiente registro contable conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, de los bienes transferidos.**
- ✓ **ARTÍCULO SÉPTIMO:- NOTIFICAR la presente Resolución a la SUNARP, a fin de tome conocimiento que el trámite de saneamiento a favor a favor del HOSPITAL II-E SIMÓN BOLÍVAR será realizada por la UNIDAD EJECUTORA 1712-410 SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA.**
- ✓ **ARTÍCULO OCTAVO:- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad, así como a la UNIDAD EJECUTORA 1712-410 SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO:- MANTÉNGASE subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa Regional N° D177-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de octubre de 2022.



ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad, así como a la **UNIDAD EJECUTORA 1712-410 SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA**.

ARTÍCULO CUARTO:- DISPONER la publicación en el portal web institucional, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 30909, de la **Resolución Administrativa Regional N° D177-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de octubre de 2022**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN